

PROTOCOLO DE TRABAJO Folio N° 0055

Servicio de Impuestos Internos – Corporación de Fomento de la Producción

En Santiago, a 31 de agosto de 2021, de conformidad a la autorización otorgada por el Director del Servicio de Impuestos Internos, en Oficio Ord. N° 1959 de fecha 02 de agosto de 2021, se acuerda el siguiente protocolo que establece las reglas y requisitos en virtud de los cuales el Servicio de Impuestos Internos, en adelante denominado también Servicio o SII, facilitará un computador con información tributaria innominada a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) en adelante denominada Institución Usuaria (IU), en la forma que se precisará en este documento; la que deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos, y sólo podrá efectuar tratamiento de los datos sujeto a las condiciones establecidas en este protocolo.

I. Marco Normativo.

Para la correcta implementación de este protocolo, se debe considerar lo expuesto en el Artículo 5 de la Ley N° 18.575; bases generales de la Administración del Estado, lo dispuesto en Artículo 19 numeral 5 de la Constitución Política de la República de Chile; sobre los derechos y deberes constitucionales, lo dispuesto en el Artículo 35 del Código Tributario; sobre la reserva de la información declarada por los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias y lo dispuesto en la Ley N° 19.628; sobre la protección de datos de carácter personal.

El uso de la información y las instalaciones del Servicio deberá siempre precaver el empleo de los resguardos necesarios para evitar la transgresión de la reserva tributaria, señalada en el artículo 35 del Código Tributario, así como la protección de los datos personales que exige el artículo 7 de la Ley 19.628.

II. Antecedentes del estudio a realizar.

El SII, a través del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, colaborará y dispondrá de información tributaria innominada solicitada por la Institución Usuaria, para la realización de un estudio relacionado con los resultados anuales del portafolio de proyectos apoyados por Start-Up Chile, período 2019-2020.

III. Objetivo y Descripción del Proyecto.

El estudio específico a realizar es:

- Analizar los principales resultados de los negocios participantes de los programas de aceleración de la Gerencia de Start-Up Chile de CORFO.
- Caracterizar los negocios según país de operación, nivel de ventas y de levantamiento de capital.
- Actualizar la información de contacto de la red de emprendedores participantes de los programas de aceleración de Start-Up Chile.
- Evaluar la percepción de los emprendedores respecto de su participación en el programa de Aceleración del cual fueron participantes.





IV. Condiciones de recepción de información desde la IU hacia el SII.

A continuación, se detallará las condiciones y restricciones que se aplicarán a la información recibida por el Servicio desde la Institución Usuaria.

Los archivos deberán seguir los siguientes formatos:

- Poseer, como mínimo, las variables RUT y DV. En caso que el DV fuese la letra "K", ésta deberá estar en mayúscula.
- La información debe venir listada en forma vertical ascendente para la variable RUT.
- Los archivos podrán tener un máximo de 10 variables; incluyendo las variables RUT y DV.
- El orden de las variables debe ser: RUT, DV, v1, ..., v10.
- Las variables deben estar separadas por tabulador (Tabs).
- Poseer extensión CSV o TXT.

En caso de requerir instalar archivos STATA del tipo ADO, solo será permitido incorporar archivos que se puedan descargar desde el sitio oficial de STATA.

Con el fin de resguardar lo señalado en el Capítulo I, los datos o condiciones proporcionados por la IU para ejecutar las extracciones de información tributaria por parte del Servicio, no pueden derivar en resultados que permitan identificar implícita o explícitamente a cualquier contribuyente. Por lo anterior, en el caso de existir datos que sean proporcionados por la IU, éstos deberán estar conformados por valores discretos cuando se refieran a atributos que puedan ser únicos para un contribuyente. Así mismo, la combinación de todas las variables que la IU entrega al SII no podrán generar registros únicos, siendo obligatorio que al menos existan 11 o más contribuyentes en cada grupo.

En caso de presentarse problemas con los archivos enviados desde la IU, el conjunto de archivos será devuelto a la IU la que será responsable de su corrección.

Adicionalmente se deberá completar el Anexo III de este protocolo, donde se detalla a qué corresponde cada una de las variables a ser entregadas en la base de la IU.

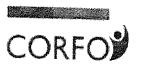
V. Operatoria del cruce de la información enviada desde la IU con información del Servicio.

El cruce entre la información de la IU y las bases de datos del Servicio, se realizará usando como llave las variables RUT y DV. La información tributaria a incorporar en la base de datos entregada por la IU serán sólo aquellas variables definidas en el Anexo II.

La base de datos resultante del cruce de información quedará cargada en el computador designado a la IU, con un RUT ficticio, más las variables enviadas por la IU y aquellas solicitadas al Servicio. Este archivo tendrá extensión "CSV" y las variables estarán separadas por punto y coma (;).

El Servicio sólo realizará un cruce de información, por lo que, una vez realizada esta operatoría, no se podrán incluir más variables.





VI. Condiciones de extracción de los resultados desde el equipo computacional del Servicio.

La extracción de los datos será realizada por un funcionario del Servicio, a través de un disco extraíble (pendrive), el cual debe ser previamente revisado y aprobado por el responsable del Servicio señalado en este protocolo, u otra persona designada por él, antes de efectuar el retiro físico de los datos solicitados por la IU.

Los datos a extraer, deberán corresponder a resultados estadísticos que no permitan la identificación implícita o explícita de la cuantía o fuente de las rentas, ni las pérdidas, gastos o cualquier dato relativos a ella, que figuren en las declaraciones obligatorias de las rentas o sus fuentes de cualquier contribuyente.

Las extracciones de resultados se encontrarán restringidas a las siguientes consideraciones técnicas:

- La IU deberá solicitar por escrito al SII la extracción de la información, indicando el nombre y la ubicación de los archivos a extraer. Para ello, deberá entregar el formulario del Anexo IV, respecto de cada archivo a extraer.
- El formato de los archivos deberá corresponder a archivos en formato texto separado con tabulador (TABS), con extensión CSV o TXT.
- Deberá incluir un documento que describa cada archivo y la columna asociada (archivo de metadatos).
- En caso que se solicite recuperar archivos LOG's de STATA, estos deberán describir cada una de las salidas de datos, es decir, por cada recuadro con datos de salida, se debe señalar si la información corresponde a "Estadísticas" y si está considera al menos a diez (10) contribuyentes distintos.
- El límite máximo de extracciones será de: 1 solicitud por mes.

En caso de objeción por parte del Servicio de la totalidad o parte de los archivos a extraer; por tratarse de variables susceptibles de revelar la identidad de los contribuyentes, la extracción será rechazada inapelablemente y deberá ser reformulada por la IU.

El tiempo <u>mínimo</u> que se considerará para la entrega de archivos validados por parte del SII, será de 3 días hábiles, lo que dependerá de la cantidad de archivos solicitados y la carga de trabajo de los funcionarios.

VII. Condiciones de uso del computador

Se permitirá el acceso a la información y uso de un computador exclusivamente a aquellos investigadores de la IU autorizados en este protocolo, los que quedarán identificados en el Anexo I: "Identificación de la Institución Usuaria" y que también deberán firmar este documento.

Cualquier modificación respecto de la identidad de los investigadores deberá ser notificada por escrito al SII con un mínimo de 5 días hábiles, para que quede autorizado.

En cada jornada se permitirá un máximo de dos investigadores en forma simultánea, los cuales deben ser definidos e informados con una antelación de, al menos 3 días, por escrito al SII, en la forma en que se acuerde.

El día previo a la asistencia el coordinador del Protocolo de uso PC Isla deberá enviar los siguientes datos por cada investigador:

- Fecha de Asistencia
- Nombre investigador que asistirá a usar el PC Isla
- Rut del investigador (equivalente)
- Correo electrónico Investigador





- Numero Celular Investigador
- Hora de Llegada
- Hora de Retiro

Los investigadores de la Institución Usuaria podrán acceder al uso del computador en las dependencias del SII, desde el 26 de agosto hasta el 30 de noviembre, específicamente, se podrá hacer uso del computador los días martes en jornada PM y jueves en jornada AM (Horarios: AM de 10:00 a 13:30 hrs y PM de 14:30 a 17:00 hrs., a excepción los viernes que la jornada PM es hasta las 16:00 hrs.).

Los investigadores deberán identificarse y registrarse bajo el procedimiento establecido para estos efectos por el Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, y deberán portar una credencial temporal mientras permanezcan en las instalaciones del Servicio usando el Computador asignado.

La disponibilidad de los recursos comprometidos se ceñirá estrictamente a los horarios mencionados anteriormente, debiendo considerarse que la restricción de uso se realizará sin posibilidad de hacer cambios o extensiones en los días y horas señalados.

El uso del computador tendrá un plazo máximo de 3 meses, plazo que puede modificarse previa solicitud de la IU y aprobación del SII por escrito, lo que deberá tener lugar dentro del plazo señalado; caso en el cual se puede incrementar el plazo hasta en 3 meses más, debiéndose firmar un anexo a este protocolo indicando los nuevos horarios y días a trabajar.

Por otra parte, cualquier plazo o compromiso que pudiere haberse establecido, deberá volver a evaluarse en función de que la información proporcionada por la IU no cumpla con lo estipulado en el Capítulo IV. En este caso, se fijará como Hito de Recepción la fecha en que se entreguen los datos corregidos, también de acuerdo con el referido capítulo IV.

Sin perjuicio de lo anterior, la reserva del equipo estará sujeta a la disponibilidad y factibilidad técnica de uso, así como también de las actualizaciones y/o mantenciones del computador.

VIII. Datos provistos por el SII a la IU

El SII solo dispondrá de los datos, lo que implica que no es posible dar apoyo metodológico en la elaboración del estudio ni en las conclusiones que se generen a partir de los datos. Además, es importante señalar que la información contenida en el PC Isla, proviene de antecedentes obtenidos de los contribuyentes por parte del SII, razón por la cual, su naturaleza es tributaria y no económica. Se deja constancia expresa que SII no asume responsabilidad alguna por la veracidad de los datos, por lo que no otorga respecto de aquéllos garantía alguna en lo que se refiere a la exactitud, vigencia o integridad, ni asume responsabilidad de ninguna especie por el uso o aplicación que se haga de la referida información. Además, es importante señalar que, debido a lo anteriormente señalado, la información podría contener errores, omisiones, alteraciones por cambios normativos y/o legales, además que podrían variar producto de rectificación por parte de los contribuyentes, o bien, por procesos de fiscalización posteriores a la fecha de extracción de la información.

Será responsabilidad de la Institución Usuaria solicitar todas las fuentes de información, tales como formularios o declaraciones juradas, que utilizará en el estudio. El SII se compromete a evaluar la factibilidad técnica de incorporarlos en las bases de datos que se dispondrán en el PC Isla para realizar el estudio, pero en ningún caso el SII asesorará a la Institución Usuaria sobre que otras fuentes de información le son necesarias para elaborar el estudio o para complementar sus hipótesis y/o conclusiones.





IX. Condiciones de uso de la información tributaria proporcionada a la IU

La IU se compromete a usar la información proporcionada, con el fin exclusivo de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la investigación señalada en el punto III de este documento. La IU sólo podrá entregar resultados de datos agregados realizados con la información de la base de datos puesta a su disposición, para la elaboración del informe, comprometiéndose a hacer uso de estos datos en forma directa, y no hacer traspasos totales o parciales de la información de la base de datos a terceros ajenos a este protocolo.

Los datos proporcionados por la Institución Usuaria podrán ser utilizados por el Servicio de Impuestos Internos según este estime conveniente. Sin perjulcio de lo anterior, estos datos tendrán el mismo nivel de protección que la información propia del Servicio de Impuestos Internos y no podrá ser traspasada a terceros, salvo autorización explícita de la Institución Usuaria y exclusivamente para efectos de investigación en los PC del SII.

La información utilizada y los resultados obtenidos quedarán almacenados durante un periodo máximo de 6 meses contados desde el término del protocolo. Una vez transcurrido este periodo no será posible acceder a esta información.

X. Publicación de Resultados

Al término del proyecto señalado en el capítulo III, la IU deberá entregar al Servicio de Impuestos Internos la ficha de resultados correspondiente al Anexo V de este protocolo; además de, si corresponde, al menos un ejemplar del documento de trabajo resultante y un enlace al sitio web correspondiente. Lo anterior deberá llevarse a cabo en el plazo de un mes desde el término del estudio en rigor.

El acceso a los resultados, publicaciones y cualquier otro tipo de documento o informe generado con la información dispuesta por el Servicio de Impuestos Internos, no podrá ser cobrado. Lo anterior de acuerdo a los establecido en el Art. 11 de la Ley 20.285, letra k), sobre el "Principio de Gratuidad" en el que se establece que el acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, es gratuito.

Al momento de la publicación de los resultados, la IU deberá incluir, como parte de las referencias, la fuente de información de los datos respectivos, señalando lo siguiente:

"FUENTE: "La información aquí contenida es de carácter tributario proveniente de autodeclaraciones de los contribuyentes presentadas ante el SII; por lo que la veracidad de dichos datos no es responsabilidad del Servicio."

XI. Confidencialidad

Por la naturaleza de la información proporcionada, la IU deberá realizar el tratamiento de los datos con absoluta e irrestricta sujeción a las normas existentes en materia de confidencialidad y protección de datos, cumpliendo con el secreto o reserva que se establece en el inciso segundo del artículo 35 del Código Tributario y de la Ley de Protección de datos de carácter personal, Ley N° 19.628, que la Institución Usuaria acepta como conocidas.

En dicho contexto, el investigador deberá guardar cautela y privacidad de los documentos e información que el Servicio de Impuestos Internos le facilite. El SII se reserva el derecho de emprender las acciones legales que sean pertinentes en caso de no cumplir con los acuerdos establecidos.





El no cumplimiento de las condiciones de este protocolo y las condiciones en las que se puso término de éste será considerado como antecedente en la evaluación para futuras solicitudes por parte de la IU.

XII. Condiciones de Término de vigencia del Protocolo

Serán causales de término de este protocolo cualquiera de las siguientes infracciones:

- La conexión de cualquier dispositivo al equipo de trabajo, así como la utilización de cualquier dispositivo de grabación o registro de los datos de trabajo, incluyendo cámaras, Smartphone, computadores portátiles, tabletas, etc.
- El no cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este protocolo.
- La no utilización del computador por 3 semanas calendario consecutivas.

XIII. Coordinación

El Servicio designa al Jefe del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, como contraparte de la Institución Usuaria y como encargado de la ejecución y cumplimiento del protocolo, reservándose la nominación de su reemplazante por necesidades del Servicio.

Por su parte, la IU designa a Leonor Saravia Sepúlveda (Isaravia@corfo.cl) como contraparte del Servicio y como encargada de la ejecución y cumplimiento del protocolo.

Leonor Saravia Sepúlveda

Ejecutiva Subgerencia de Programas y Desarrollo

Estratégico Gerencia General CORFO Eduardo Pantoja Rivas

Jefe Departamento de Estudios Económicos y

Tributarios

Subdirección de Gestión Estratégica y Tributarios Servicio de Impuestos Internos







INVESTIGADOR 1 Joussen Arteaga Palma Portfolio Manager Start-Up Chile

INVESTIGATION 2
Sergio Montero Parraguez
Scouting Manager
Start-Up Chile





PROTOCOLO DE TRABAJO (26 de agosto del 2021)

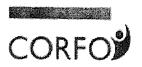
ANEXO I

identificación de la institución Usuaria	y sus responsables operativos
Institución Usuaria	CORFO – Gerencia de Start Up
Responsable (nombre y apellido)	Leonor Saravia Sepúlveda
RUT Responsable	10.916.858-0
Correo electrónico	Isaravia@corfo.cl
Teléfono de contacto	22 631 8711

Investigador 1 (nombre y apellido)	Joussen Arteaga Palma
RUT Investigador	17577158-1
Correo electrónico	Joussen.arteaga@startupchile.org
Teléfono de contacto	56996237061

Investigador 2 (nombre y apellido)	Sergio Eduardo Montero Parraguez
	18024769-6
Correo electrónico	sergio@startupchile.org
Teléfono de contacto	56982302497





ANEXO II - DETALLE SOLICITUD DE DATOS

La información requerida corresponde al periodo 2010 – 2020.

N° de registros				
Variable	Descripción	Formulario	Campos	Observacione s
Año_tributario	Año tributario		N. S.	El año tributario se establece en e formulario
Empresa (RUT Ficticio)	ID ficticio de la empresa			respectivo. Elaborado po SII
Ventas_Anuales_SII	Ventas anuales en UF al 31 de diciembre del año respectivo, calculadas por el SII en base a la información tributaria declarada por los contribuyentes	EMPRESAS_AC _20XX		Se solicita el monto anual por empresa. Este es un valo calculado por el SII.
Región	Región vigente ante el Servicio de Impuestos Internos como domicilio / casa matriz	EMPRESAS_AC _20XX		Se solicita el dato anual, según lo reportado en e formulario 22 para el period
Managarian and the same of				tributario 2010-2020.
Comuna	Comuna vigente ante el Servicio de Impuestos Internos como domicilio / casa matriz	EMPRESAS_AC _20XX		Se solicita el dato anual, según lo reportado en e formulario 22 para el periodo tributario
Tipo_Contribuyente	Tipo de contribuyente registrado ante el Servicio			2010-2020. Se solicita el dato anual,
	de Impuestos Internos	EMPRESAS_AC _20XX		según lo reportado en e formulario 22 para el period tributario 2010-2020.
Código_ACTECO	Código de actividad económica declarado al SII.	EMPRESAS_AC _20XX		Se solicita el dato anual, según lo reportado en e





				formulario 22 para el periodo tributario 2010-2020.
Impuesto_Renta	Resultado Liquidación anual Impuesto Renta según lo informado en el formulario durante el año calendario respectivo.	F22	305	Se solicita el dato anual, según lo reportado en e formulario 22 para el periodo tributario 2010-2020.
Capital_propio_positivo	Capital propio tributario positivo según lo informado en el formulario durante el año calendario respectivo.	F22	645	Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo tributario 2010-2020.
Capital_propio_negativo	Capital propio tributario negativo según lo informado en el formulario durante el año calendario respectivo.	F22	646	Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo tributario 2010-2020.
Aumento_capital	Aumentos de capital según lo informado en el formulario durante el año calendario respectivo.	F22	893	Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo tributario 2010-2020.
Capital_Efectivo	Capital Efectivo según lo informado en el formulario durante el año calendario respectivo.	F22	102	Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo tributario 2010-2020.
Total_Activo	Total de activos según lo informado en el formulario durante el año calendario respectivo.	F22	122	Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo





				1	tributario
					2010-2020.
·					Se solicita el
		Total del pasivo según lo			dato anual,
		informado en el formulario			según lo
Total_Pasivo		durante el año calendario	F22	123	reportado en el
		respectivo.	·		formulario 22
		respectivo.	ere.		para el periodo
		<u> </u>			tributario
	~			ļ	2010-2020.
		5.11			Se solicita el
		Dividendos distribuidos por			dato anual,
		S.A., C.P.A. y S.p.A. (Arts.			según lo
Dividendos_Distribuidos		14, 14 bis y 14 quáter),	F22	105	reportado en el
——————————————————————————————————————		según lo informado en el		1.00	formulario 22
		formulario durante el año			para el periodo
		calendario respectivo.			tributario
					2010-2020.
					Se solicita el
		Beneficio antes de gasto			dato anual,
		financiero según lo			según lo
EBITDA		informado en el formulario	F22	1019	reportado en el
		durante el año calendario			formulario 22
		respectivo			para el periodo
					tributario
Ley_I+D		Crédito por inversión			2010-2020.
LCY_I,D		privada en actividades de			Se solicita el
		investigación y desarrollo			dato anual,
		según lo informado en el			según lo
		formulario durante el año	F22	855	reportado en el
					formulario 22
		calendario respectivo			para el periodo
					tributario
DJ1887_Trabajadores		Identificador del Trabajador		RUT	2010-2020.
		Dependiente Informado al		(ficticio)	
		Servicio de Impuestos		del	Sección B,
		Internos en Declaración		informad	Datos de los
		Jurada 1887, durante el año		o por el	Informados,
		calendario respectivo.	DJ1887	declarant	Declaración
				e	Jurada 1887
				(trabajad	para el periodo
				or	tributario
				dependie	2010-2020
				nte)	
DJ1887_Renta_Neta		Rentas total neta pagada a		Renta	Sección B,
		cada trabajador informado,		total neta	Datos de los
		durante el año calendario	DJ1887	pagada a	Informados,
		respectivo.		cada	Declaración
				trabajado	Jurada 1887





		-	r informad	para el period
			0	tributario 2010-2020
DJ1879_Trabajador_Honorar o	Identificador del honorario Informado al Servicio de Impuestos Internos en Declaración Jurada 1879, durante el año calendario respectivo.	DJ 1879	C2	Se solicita el dato anual, según lo reportado en l declaración jurada 1879 para el periodo tributario 2010-2020.
DJ1879_Retención_Honorario s_10%	Monto retenido por honorarios a tasa del 10% al Rut receptor de la renta según lo informado durante el año calendario respectivo	DJ1879	C3	Se solicita el dato anual, según lo reportado en la declaración jurada 1879 para el periodo tributario 2010-2020.
DJ1879_Retención_Honorario s_10%_Dir	Monto retenido por honorarios de directores a tasa del 10% al Rut receptor de la renta según lo informado durante el año calendario respectivo	DJ1879	C4	Se solicita el dato anual, según lo reportado en la declaración jurada 1879 para el periodo tributario 2010-2020.
DJ1879_Retención_Honorario _35%_Dir	Monto retenido por honorarios de directores a tasa del 35% al Rut receptor de la renta según lo informado durante el año calendario respectivo	DJ1879	C5	Se solicita el dato anual, según lo reportado en la declaración jurada 1879 para el periodo tributario 2010-2020.
U_1879_Monto_retenido_Ho orarios U_1879_Monto_retenido_Dir	Monto retenido anual actualizado de honorarios a tasa del 10% según lo informado durante el año calendario respectivo	DJ1879	C7	Se solicita el dato anual, según lo eportado en la declaración jurada 1879 ara el periodo tributario 2010-2020.
tores10%	Monto retenido anual actualizado de directores a	DJ1879	C8	Se solicita el dato anual,

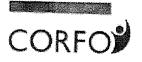




		·		
	tasa del 10% según lo			según lo
	informado durante el año			reportado en la
	calendario respectivo			declaración
				jurada 1879
				para el periodo
•				tributario
				2010-2020.
				Se solicita el
				dato anual,
	Monto retenido anual			
DI 1970 Manta anta di Di	actualizado de directores a			según lo
DJ_1879_Monto_retenido_Dir ectores35%	tasa del 35% según lo	DJ1879	C9	reportado en la declaración
ectores35%	informado durante el año	D31075	C9	
	calendario respectivo			jurada 1879
				para el periodo
				tributario
				2010-2020.
				Se solicita el
				dato anual,
	Takelida			según lo
DJ1879_Total_Casos_informa	Total de casos informados			reportado en la
dos	según lo informado durante	DJ1879	C10	declaración
	el año calendario respectivo			jurada 1879
				para el periodo
				tributario
				2010-2020.
				Se solicita el
			,	número de
	N° de socios anual			socios por
	reportado según lo			empresa de
DJ_1923_N°_Socios	informado en el formulario	DJ 1923	C13	manera anual
	durante el año calendario	0, 1,525	012	informado por
	respectivo		,	la Empresa
				para el periodo
				tributario
				2010-2020.

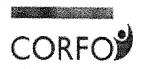
Archivo: multiprod_datos_mensual.csv					
N° de registros					
Variable	Descripción	Formula rio	Camp	Observacion es	
Exportaciones	Monto Neto de exportaciones de los contribuyentes, Informados al Servicio de Impuestos Internos.	F29	20	Se solicita el dato mensual según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2020.	





	1			
N°_Exportaciones	N° documentos que acreditan exportaciones de los contribuyentes, informados al Servicio de Impuestos Internos	F29	585	Se solicita e dato mensuo según lo reportado e el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2020.
Total_Débitos	Total Débitos de los contribuyentes, informados al Servicio de Impuestos Internos	F29	538	Se solicita e dato mensua según lo reportado e el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2020.
IVA_Determinado	IVA determinado de los contribuyentes informado al Servicio de Impuestos Internos	F29	89	Se solicita en dato mensua según lo reportado er el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2020.
Remanente_crédito_fiscal	Remanente crédito fiscal para el periodo siguiente de los contribuyentes, informado al Servicio de Impuestos Internos	F29	77	Se solicita e dato mensua según lo reportado er el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2020.
¯otal_a_pagar	Total a pagar en plazo legal por los contribuyentes, informado al Servicio de Impuestos Internos	F29	91	Se solicita el dato mensual según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2020.
ase_imponible	Base imponible de los contribuyentes, informado al Servicio de Impuestos Internos	F29	563	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario





	1		1	
				29 para el
				periodo
				tributario
				2010-2020.
				Se solicita el
				dato mensua
	Total de facturas emitidas		-	según lo
	por ventas y servicios de			reportado er
Facturas_emitidas	los contribuyentes,	F29	502	el formulario
	informado al Servicio de			29 para el
	Impuestos Internos			periodo
			-	tributario
				2010-2020.
			 	
				Se solicita el
	Número de facturas			dato mensua
	emitidas por ventas y			según lo
N°_Facturas_Emitidas	servicios de los	F29	503	reportado er
	contribuyentes,	F23	303	el formulario
	informado al Servicio de			29 para el
	Impuestos Internos			periodo
				tributario
ning and a state of the state 				2010-2020.
				Se solicita el
	Total ventas y/o servicios			dato mensua
	prestados exentos o no			según lo
Ventas_y/o_servicios	gravados de los	F29	142	reportado er
prestados_Exentos_No_gravados	contribuyentes,	F29	142	el formulario
	informado al Servicio de			29 para el
	Impuestos Internos			periodo
				tributario
			 	2010-2020.
				Se solicita ei
	Número de ventas y/o			dato mensua
	servicios prestados			según lo
N°_Ventas_y/o_servicios_prestados_Exen	exentos o no gravados de	F29	586	reportado e
tos_No_grabados	los contribuyentes,	r23	300	el formulario
	informado al Servicio de			29 para el
	Impuestos Internos			periodo
				tributario 2010-2020.
minimum in the control of the contro				
				Se solicita ei dato mensua
				aato mensua según lo
	Total créditos calculados			
Total_Créditos	de los contribuyentes	F29	537	reportado en
	informado al Servicio de	F23	33/	el formulario
	Impuestos Internos			29 para el
				periodo
				tributario 2010-2020.
			1	2010-2020.





	1			
PPM_Neto_determinado	Total PPM Neto determinado de los contribuyentes informado al Servicio de Impuestos Internos	F29	62	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2020.
Impuesto_Único_2daCategoria_Pagar	Impuesto único 2da categoría a pagar calculado, según lo informado por los contribuyentes al Servicio de Impuestos Internos	F29	48	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2020.
Retención_Impuesto_10%_sobre_rentas	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 42 N°2, según Art. 74 N°2 según lo informado por los contribuyentes al Servicios de Impuestos Internos	F29	151	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2020.
Postergación_IVA	Postergación del pago del IVA según lo informado por los contribuyentes al Servicio de Impuestos Internos	F29	755	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2020.





ANEXO III – DETALLE INFORMACIÓN CARGADA POR LA INSTITUCIÓN USUARIA DATOS enviados desde la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) al SII

Archivo: BBDD CONVENIO SII						
Número de registros: 2.103						
Campo	Descripción					
RUT CONSULTA SII	Rut empresa beneficiada Dígito Verificador Año proyecto Instrumento de la Gerencia de Start Up Chile en la cual participó el proyecto					
DV						
Año						
Instrumento						





ANEXO IV - FICHA DE EXTRACCIÓN DE DATOS

Instrucciones: Se debe entregar una breve descripción con las características del archivo a extraer. Además, si éste corresponde a una base de datos agregados, se debe entregar el detalle y descripción de cada uno de los campos. Esta ficha se debe entregar para cada uno de los archivos a extraer.

Este anexo debe ser completado y entregada por la IU cada vez que se solicite una extracción de datos según se indica en el punto VI.

Descripción del	archivo:
	lento: xx/xx/xx
САМРО	DESCRIPCION DEL CAMPO
Campo1	Descripción campo1
Campo2	Descripción campo2
Сатро3	Descripción campo3
Сатро3	Descripción campo4





ANEXO V - FICHA DE RESULTADOS

Instrucciones: Se debe entregar un resumen ejecutivo resultados obtenidos y los alcances de la investigación desarrollada. Además, se debe detallar específicamente los posibles efectos o implicancias tributarias del estudio.

Este anexo debe ser completado y entregada por la IU una vez que estén disponible los resultados

Fecha: XX/XX/XXXX		 		
Resultados del Estudio:		No.	1345 1341 1344	
Efectos tributarios del Estudio:				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		***************************************		3.